

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 910 -2026-GRJ/ORAF

Huancayo 06 AGO 2026

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

VISTO :

  
El Acuerdo Regional N° 197-2026-GRJ/CR de fecha 04 de agosto del año 2026 y el Informe Técnico N° 010-2026-GRJ-ORAF/OGP de fecha 15 de abril del año 2026, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, referido a la aceptación en calidad de donación, de un predio (terreno) de 6,210.62 m2. de propiedad de la Comunidad Nativa de Centro Caparocía del Distrito de Rio Tambo - Provincia de Satipo – Departamento de Junín a favor del Gobierno Regional Junín – Red de Salud Satipo.

CONSIDERANDO :

  
Que, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

  
Que, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobando la normatividad y los procedimientos que la integran; debiendo programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que componen el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1439 señala que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: (i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; (ii) Gestión de Adquisiciones; y, (iii) Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1439, que modifica la definición de Actos de Adquisición contenida en el literal d) del Artículo 4° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que se encuentra bajo la competencia del Sistema Nacional de Abastecimiento, la adquisición de predios con cargo a fondos públicos o a través de donaciones;

| ORAF    |          |
|---------|----------|
| DOC. N° | 10948710 |
| EXP. N° | 7359841  |



Que, mediante la **Escritura Pública N° 2140** de fecha 08 de mayo del año 2025, realizada ante el Abog. **Víctor Patiño Paredes**, Notario Público de la Provincia de Satipo, la **Comunidad Nativa de Centro Caparocía** del Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín, realiza la donación de un terreno de su propiedad, de **6,210.62 m2.** a favor del **Gobierno Regional Junín - Red de Salud Satipo**, ubicado dentro de la **Comunidad Nativa de Centro Caparocía**, que es parte de un terreno matriz, inscrito en el **Título de Propiedad N° 558**, adquirida mediante Título de Propiedad otorgada por el Organismo de Formalización de Propiedad Informal – COFOPRI por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y la Dirección Regional Agraria – RAAC de fecha 29 de 1994 y registrada preventivamente en la Ficha 05 – APPR – Rubro A – Asiento 1 del Registro de Propiedad de fecha 05 de junio de 1997 de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo – Oficina Registral de Satipo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, valorizado en la suma de S/. **6,000.00 Soles (Seis Mil con 00/100 Soles)**, con el objetivo de continuar y culminar con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto : **“Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Caparocía – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín”** con CUI N° 2614814, de acuerdo a lo establecido en los **numerales 8.3 y 8.4 del Artículo 8° de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, “Directiva Que Regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles”**, aprobada con la **Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01** por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, que a la letra dice lo siguiente : Que la entidad pública donataria, mediante resolución de su titular o funcionario a quien se delegue dicha potestad, acepta la donación del predio o bien inmueble privado. En los casos que la donación del bien inmueble privado se realice a favor del Estado, la DGA acepta la donación a través de Resolución Directoral y si el donatario es un Gobierno Regional o Local, **la Aceptación de la Donación se Realiza Mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal**, una vez adquirido el predio se rige por las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Que, asimismo, el artículo 1625 del Código Civil, dispone que la donación de bienes inmuebles debe de hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer al donatario, bajo sanción de nulidad.

Que, Mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR**, el Gobernador del Gobierno Regional Junín delega en materia de Gestión Administrativa a la Directora Regional de Administración y Finanzas, la facultad de regular, tramitar y expedir los actos destinados o vinculados a la administración, disposición, adquisición, transferencia, registro y supervisión de los bienes muebles, así como de aceptar las donaciones de bienes muebles e inmuebles, previa emisión de los informes técnicos y legales que correspondan y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

#### SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación a favor del **Gobierno Regional de Junín – Red de Salud Satipo**, el predio (terreno) de **6,210.62 m2.** de propiedad de la **Comunidad Nativa de Centro Caparocía** del Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Dirección Regional de Administración y Finanzas



– Departamento de Junín, ubicado dentro de la Comunidad Nativa de Centro Caparocía, que es parte de un terreno matriz, inscrito en el **Título de Propiedad N° 558**, adquirida mediante la formalización efectuada por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y la Dirección Regional Agraria – RAAC de fecha 29 de 1994 y registrada preventivamente en la Ficha 05 – APPR – Rubro A – Asiento 1 del Registro de Propiedad de fecha 05 de junio de 1997 de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo - Oficina Registral de Satipo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, valorizado en la suma de S/. **6,000.00 Soles (Seis Mil con 00/100 Soles)**, con el objetivo de continuar y culminar con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto : **“Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Caparocía – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín”** con CUI N° 2614814.

**ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER**, a la Comunidad Nativa de Centro Caparocía, por la donación efectuada a favor del **Gobierno Regional de Junín – Red de Salud Satipo**, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Red de Salud Satipo, para que proceda a registrar física y contablemente (**Alta de Bienes**) dentro de su Patrimonio Institucional, el predio (terreno) recibido en calidad de donación a nombre del **Gobierno Regional Junín Red de Salud Satipo**, por tratarse de una Unidad Ejecutora.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comunidad Nativa de Centro Caparocía, a la Dirección Regional de Salud Junín, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Red de Salud Satipo, al Órgano de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribo, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 JUN 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (o)